21/10/19

Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 1.356/2.019.
CONCORDIA, 02/10/2.019.

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de agilizar y eficientizar la entrega de certificaciones y constancias de capacitaciones, disertaciones, presentaciones y otras actividades, que el municipio a través de sus diferentes dependencias desarrolla, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de la implementación de un régimen concursal de ingreso al municipio, se llevan adelante capacitaciones obligatorias referidas al perfil del organismo en la cual están previstas las vacantes o donde van a desarrollar actividades los aspirantes que oportunamente fueran seleccionados.

Que las capacitaciones realizadas significaron una cantidad importante de aspirantes que concurrieron en los días y horarios previstos, muchas veces dejando de lado otras obligaciones o disponiendo de tiempo que podrían haber ocupado en otras actividades, y cumpliendo acabadamente con la cantidad requerida de asistencia.

Que dicho esfuerzo es reconocido por el Departamento Ejecutivo que entrega al finalizar las capacitaciones u otras actividades las certificaciones y/o constancias que acreditan la presencia de los participantes.

Que la impresión de certificaciones y/o constancias físicas generan al municipio una erogación importante, atendiendo al gramaje, colores, cantidad de asistentes como de eventos organizados.

Que desde la coordinación del régimen concursal (Unidad de Gestión Administrativa de la Coordinación Legal) se inicio gestiones ante la Dirección de Informática, pudiendo luego de un intenso trabajo poder emitir certificaciones y/o constancias vía on-line que puedan ser validadas desde el órgano emisor, en este caso de la Municipalidad de Concordia.

Que así la puesta en vigencia de esta forma de acreditación virtual de la participación en cursos, capacitaciones, disertaciones, u otras actividades generan indudablemente un ahorro económico, agilidad administrativa para resolver la entrega en tiempo y forma, evita la necesidad de disponer tiempo de recursos humanos que se avoquen, y fundamentalmente, genera comodidad del usuario participante que no necesita retirar la certificación o constancia de forma presencial, sino que una o las veces que necesite puede imprimirlo desde un mail o base digital, con la tranquilidad de que el código QR le garantiza la validez para presentarlo en cualquier dependencia pública o privada.

Que un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web. Un código QR es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional. Al escanear un código QR utilizando el

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. El lector de código QR a continuación, puede realizar una acción, como abrir el navegador web para una URL específica. Otras acciones pueden ser provocadas, como el almacenamiento de una tarjeta de visita en la lista de contactos de su teléfono inteligente o conectarse a una red inalámbrica.

Que por las argumentaciones aludidas en el presente considerando, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario habilitar la entrega de certificaciones y/o constancias de acreditación de participación de actividades organizadas por este municipio y sus áreas dependientes, de manera on line con código de validación QR.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley Nº 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase que a partir del día de la fecha se encuentra habilitada la entrega de certificaciones y/o constancias de acreditación de cursos, capacitaciones, disertaciones, ponencias u otras actividades organizadas por la Municipalidad de Concordia on line con validación de código QR.

Artículo 2º: Autorizar a la Unidad de Gestión Administrativa de la Secretaría de Gobierno y a las Direcciones de Informática y Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda a reglamentar su gestión.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

ALFREDO DANIEL FRIAS ULIN
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TUR. Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA